

Cerro Sombrero, 06 de junio de 2011.-

NUM 374 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Acuerdo N° 215 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 080 de fecha 25 de febrero de 2011, que aprueba la participación de los Concejales Sra. Rosa Nicetich y Sr Eduardo Bahamonde, a la capacitación "Moderación de Talleres participativos para potenciar la gestión del Municipio", realizado desde el día 07 al 09 de marzo en la ciudad de Punta Arenas.
- 2) Que se realizó Trato Directo como único proveedor que realiza el taller requerido por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE, la compra del Seminario "Moderación de Talleres participativos para potenciar la gestión del Municipio " a **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO GESTION GLOBAL LTDA**, RUT 77.043.300-2 realizado en la Ciudad de Punta Arenas, mediante la modalidad de Trato Directo por un valor de \$500.000.- (quinientos mil pesos), exento de IVA, Orden de Compra Electrónica N° 3866-57-SE11.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal